

AUTORIZA INICIACION DE EMPRESA
JOSE&VERA CAPACITACIONES SPA, PARA
EJERCER COMO EMPRESA EN MATERIAS
INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA.

RESOLUCIÓN N° 4640.-, LAS CONDES, 18 de noviembre del 2020 -

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su L.O.C.
2. Lo establecido en el inciso primero del artículo N°5 bis, del Decreto Ley N°3.607 de 1981, del Ministerio del Interior.
3. Lo dispuesto en el D.S. N°93, de 1985 del M. de Defensa Nacional, Reglamento del Art. N°5 bis del Decreto Ley N°3.607.
4. Reglamento sobre nuevos estándares de seguridad para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada. Decreto supremo N° 867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- a) Solicitud de fecha 13.10.2020, de la Empresa de Seguridad Privada.
- b) La visita en terreno de las dependencias de la Empresa, con fecha 14.10.2020, efectuada por personal de la 67 Comisaría de esta Repartición.
- c) Informe Técnico Nro. 0924 de fecha 20.10.2020, de esta Repartición.
- d) Resolución Nro. 4299 de fecha 23.10.2020 de esta Repartición.
- e) Solicitud de fecha 16.11.2020 de la empresa, en la cual señala haber subsanado la las observaciones.
- f) La obligación legal que recae en esta Autoridad Fiscalizadora, para aprobar, observar, rechazar o revocar las solicitudes de Acreditación de las Personas Jurídicas, que desarrollan actividades inherentes a la seguridad privada.
- g) La obligación de la Empresa que renueva, de acatar las normas de Seguridad Privada, especialmente las contenidas en el D.S. N° 867 del año 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SE RESUELVE:

- 1.- AUTORIZAR INICIACION de la **EMPRESA JOSE&VERA CAPACITACIONES SPA**, Rut Nro.77.151.021.-3, con domicilio en calle Lota Nro. 2267, ofician 207, comuna de Providencia, como empresa de **ASEORIA Y CAPACITACION**, EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA.
- 2.- La presente Autorización extiende hasta el **MES DE NOVIEMBRE AÑO 2023**, debiendo solicitar su renovación con 30 DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN.

NRO. DE AUTORIZACION
3 5 1 9 0 1 0 3 0 4 3 8

CONFECCIONADO
CPR Art.37 WIMM
Pref. OS.10



JOSE LUIS PINCHEIRA GUTIERREZ
Coronel de Carabineros
PREFECTO